



Ambito de la
Administración Local

Ayuntamiento de Burlada

Ejercicio de 1999



CÁMARA DE
COMPTOS
DE NAVARRA
NAFARROAKO
COMPTOS
GANBERA

Septiembre de 2000

ÍNDICE	PÁGINA
I. INTRODUCCIÓN	3
II. OBJETIVO	4
III. ALCANCE	5
IV. OPINIÓN	6
V. ESTADOS FINANCIEROS	9
VI. COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES RELATIVAS AL AYUNTAMIENTO DE BURLADA	17
VI.1. COMENTARIOS GENERALES A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 1999	17
VI.2. SITUACIÓN FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 1999	21
VI.3. CONTINGENCIAS.....	24
VI.4. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.....	24
VI.5. OTRAS RECOMENDACIONES DE GESTIÓN.....	25
VI.6. URBANISMO	28
VII. ORGANISMOS AUTÓNOMOS.....	31

ANEXO I: ORGANIGRAMA DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA SEGÚN PLANTILLA ORGÁNICA 1999

ANEXO II. DEFINICIÓN DE INDICADORES UTILIZADOS

ALEGACIONES QUE PRESENTA EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO AL INFORME PROVISIONAL

I. Introducción

El Ayuntamiento de Burlada, situado en la Comarca de Pamplona, cuenta con una población de 16.771 habitantes según el padrón municipal a 12 de abril de 1999 (15.860 habitantes según el censo a 1 de enero de 1998).

Para el desarrollo de su actividad se ha dotado de los siguientes organismos autónomos:

- Escuela Municipal de Música “Hilarión Eslava”
- Patronato Municipal de Cultura y Fiestas
- Patronato Municipal de Deportes

Por otra parte, está integrado en la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, la cual asume tanto el ciclo integral del agua como la gestión y tratamiento de los residuos sólidos urbanos.

El Ayuntamiento de Burlada, además, participa en la Oficina Comarcal de Rehabilitación de Viviendas y Edificios.

El Ayuntamiento y sus organismos autónomos presentan como cifras más significativas en 1999 y 1998 las que se indican en el cuadro siguiente:

Entidad	Oblig. reconocidas (en millones de pesetas)		Derechos reconocidos (en millones de pesetas)		Personal a 31 de diciembre	
	1999	1998	1999	1998	1999	1998
Ayuntamiento	1.351	1.574	1.426	1.470	221	209
Escuela Música	79	73	78	72	26	24
Patronato Deportes	158	147	161	152	16	17
Patronato Cultura	58	52	54	54	4	3

II. Objetivo

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, hemos procedido a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera, y de la ejecución de los Presupuestos de Gastos e Ingresos del Ayuntamiento de Burlada y de sus organismos autónomos correspondientes al ejercicio de 1999.

El régimen jurídico aplicable a la entidad local está constituido esencialmente por las citadas leyes anteriores, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y por las normas reguladoras de la contratación administrativa y de gestión urbanística, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra.

En materia contable-presupuestaria el régimen jurídico viene establecido en los decretos forales números 270, 271 y 272, todos ellos de 21 de septiembre de 1998, sobre presupuesto y gasto público, estructura presupuestaria y contabilidad para la Administración Local de Navarra. Su aplicación es voluntaria en 1999 y obligatoria a partir del 1 de enero de 2000.

El objetivo del informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

- a) El desarrollo y ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Burlada y de sus organismos autónomos correspondiente al ejercicio de 1999.
- b) El reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 1999, de acuerdo con los principios de contabilidad que le son aplicables.
- c) El sometimiento de la actividad económico-financiera al principio de legalidad.
- d) La situación financiera del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1999.
- e) El cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por la Cámara de Comptos en el anterior informe de fiscalización que correspondió al ejercicio de 1998.

III. Alcance

La Cámara de Comptos ha realizado, de conformidad con su programa de actuación, la fiscalización del Ayuntamiento de Burlada (en adelante Ayuntamiento) y de sus organismos autónomos correspondiente al ejercicio 1999.

El Ayuntamiento tiene implantado el sistema de contabilidad pública, de acuerdo con el Plan General de Contabilidad Pública Local adaptado al Decreto Foral 271/1999, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de estructura presupuestaria.

El trabajo realizado se ha centrado en la revisión de los distintos capítulos económicos de ingresos y gastos, y de las distintas masas patrimoniales, analizando aspectos de organización, contabilidad y control interno.

En relación con el área de urbanismo, hemos efectuado una revisión de la ejecución del planeamiento, analizando sus modificaciones y el grado de cumplimiento de las previsiones.

El trabajo se ha desarrollado siguiendo los principios y normas de fiscalización aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y aplicando todas aquellas pruebas que hemos considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias.

El informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos necesarios para mejorar la organización, el control interno, la eficacia y eficiencia del Ayuntamiento y sus organismos autónomos.

El trabajo de campo se ha desarrollado durante los meses de mayo y junio de 2000.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

IV. Opinión

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, los estados financieros del Ayuntamiento de Burlada y de sus organismos autónomos correspondientes al ejercicio 1999, elaborados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento y que se recogen, de forma resumida, en el apartado V del presente informe.

En nuestra revisión se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría del sector público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

Como resultado de la revisión efectuada, se desprende la siguiente opinión:

IV.1. Ayuntamiento de Burlada

IV.1.1. En relación con la liquidación del presupuesto de 1999

El estado de liquidación del presupuesto de 1999 que se adjunta refleja razonablemente el conjunto de operaciones realizadas por el Ayuntamiento en el ejercicio fiscalizado, excepto por la existencia de incorrectas imputaciones presupuestarias, tanto de ámbito económico como temporal, si bien no influyen sobre el reflejo global de la actividad municipal desarrollada.

IV.1.2. Reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 1999

El Balance de situación a 31 de diciembre de 1999 refleja de una manera razonable la situación patrimonial del Ayuntamiento con las siguientes salvedades: la inadecuación o falta de fiabilidad de los saldos que conforman el Inmovilizado y la falta de actualización del inventario municipal que data de 1995.

IV.1.3. Legalidad

La actividad económico-financiera del Ayuntamiento se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad, si bien se observan determinados incumplimientos de la normativa reguladora en las áreas de contratación administrativa y presupuestario-contable, que son comentados a lo largo del presente Informe.

IV.1.4. Situación económico-financiera a 31 de diciembre de 1999

El Ayuntamiento de Burlada presenta a 31 de diciembre de 1999 una situación financiera caracterizada por un significativo importe de deuda a largo plazo -1.288 millones de pesetas- y por un porcentaje reducido de ahorro neto -8 por ciento-.

IV.1.5. Cumplimiento de las recomendaciones de esta Cámara de Comptos emitidas en el anterior Informe de fiscalización, correspondiente al ejercicio 1998

Con respecto a la implantación de las recomendaciones efectuadas en el anterior informe de fiscalización realizado por la Cámara de Comptos y correspondiente al ejercicio 1998, hay que tener en cuenta que dicho informe fue emitido en octubre de 1999, por lo que el tiempo efectivo para su desarrollo en el ejercicio 1999 ha sido escaso.

Considerando lo comentado en el párrafo anterior, destacamos los siguientes aspectos:

- Durante el ejercicio de 1999 el Ayuntamiento ha iniciado diversas acciones encaminadas a la mejora del sistema contable y de control interno, concretamente en los aspectos relacionados con el inventario y con la contratación administrativa.
- Por otra parte, hemos observado que durante el ejercicio 1999 no se ha realizado acción alguna encaminada a la implantación de las recomendaciones efectuadas en el anterior informe de fiscalización en materia de urbanismo. Además, no se ha iniciado el procedimiento de adjudicación para la redacción de un nuevo planeamiento urbanístico adaptado a la normativa vigente.

IV.2. Organismos autónomos

IV.2.1. Escuela Municipal de Música

La liquidación del presupuesto de gastos e ingresos refleja razonablemente la actividad realizada por la Escuela.

La actividad de la Escuela se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad.

IV.2.2. Patronato Municipal de Deportes

El estado de liquidación de gastos e ingresos presentado refleja razonablemente la actividad realizada por el Patronato.

La actividad del Patronato se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad.

IV.2.3. Patronato Municipal de Cultura y Fiestas

La liquidación del presupuesto de gastos e ingresos refleja razonablemente la actividad realizada por el Patronato.

Se han observado determinados incumplimientos de la normativa vigente, fundamentalmente en materia de contratación administrativa.

Como resumen, y a modo de **conclusión general**, recomendamos:

- *Reforzar y completar los mecanismos de control interno de gestión presupuestaria al objeto de asegurar y garantizar las operaciones realizadas, fundamentalmente en los campos de conciliación y revisión de saldos, principios contables y actualización de inventarios.*

- *Cumplir estrictamente la normativa reguladora de la contratación administrativa, especialmente en aspectos relativos a la formalización de expedientes de contratación, a la aplicación del principio de concurrencia en la adjudicación de los contratos y al seguimiento presupuestario-contable de las obras.*

- *Estudiar globalmente la gestión de personal, analizando la conveniencia de crear un Departamento de Personal, la adecuación de la Plantilla a las necesidades del Ayuntamiento, las cargas de trabajo propuesto y sus niveles retributivos y demás gastos sociales.*

- *En cuanto a la gestión urbanística, elaborar con carácter prioritario un Plan Municipal adaptado a la normativa vigente, cumplimentar una serie de obligaciones generales y mejorar el sistema de control y seguimiento de las distintas actuaciones.*

- *Respecto a los organismos autónomos, como entidades públicas locales que son, deben adaptar su actividad a la normativa pública, especialmente en materia de contratación administrativa.*

Por otra parte, es preciso definir claramente las funciones que se asignan a cada uno de ellos, determinar su grado de autonomía real y establecer los mecanismos de control, intervención y tutela que el Ayuntamiento debe ejercer sobre su actividad.

Debe estudiarse la reconversión del Patronato de Cultura en un servicio municipal descentralizado, dado que más del 90 por ciento de los recursos que gestiona los aporta el propio Ayuntamiento.

- *Elaborar la memoria anual prevista en el Plan general de Contabilidad del sector público.*

V. Estados financieros

A continuación presentamos los estados financieros del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos. Por razones de operatividad, limitamos la exposición de los mismos a los siguientes:

V.1. Ayuntamiento

- Liquidación del presupuesto de gastos e ingresos, por capítulos económicos.
- Liquidación del presupuesto de gastos, por clasificación económico-funcional.
- Balance de situación a 31 de diciembre de 1999.
- Remanente de Tesorería a 31 de diciembre de 1999.

V.2. Organismos autónomos

- Liquidación del presupuesto de gastos e ingresos, por capítulos económicos.

AYUNTAMIENTO DE BURLADA 1999

Ejecución presupuesto de ingresos

	Cap.	Miles de pesetas			Miles de euros	Miles de pesetas		% de ejecución	% s/total reconocido	
		Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Derechos reconocidos	Derechos reconocidos	Cobrado			Pendiente cobro
Impuestos directos	1	339.915	-	339.915	355.972	2.139	228.688	127.284	105	25
Impuestos indirectos	2	93.070	-	93.070	72.700	437	20.521	52.179	78	5
Tasas y otros ingresos	3	83.743	309	84.052	81.320	489	58.351	22.969	97	6
Transferencias corrientes	4	770.291	1.250	771.541	808.363	4.858	792.406	15.957	105	57
Ingresos patrimoniales	5	20.390	-	20.390	17.704	106	13.370	4.334	87	1
Enajenación inver. reales	6	-	-	-	1.600	10	1.600	-	-	0
Transferencias de capital	7	689.703	89.910	779.613	86.891	522	68.602	18.289	11	6
Variación activos financieros	8	3.387	109.832	113.219	1.427	9	1.427	-	1	0
Variación pasivos financieros	9	659.270	-	659.270	-	-	-	-	0	-
Total ingresos		2.659.769	201.301	2.861.070	1.425.977	8.570	1.184.965	241.012	50	100

Ejecución presupuesto de gastos

	Cap.	Miles de pesetas			Miles de euros	Miles de pesetas		% de ejecución	% s/total reconocido	
		Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Obligaciones reconocidas	Obligaciones reconocidas	Pagado			Pendiente pago
Remuneraciones del personal	1	773.826	(16.055)	757.771	734.459	4.414	724.732	9.727	97	54
Comp. bienes corr. y servicios	2	180.012	21.564	201.576	173.326	1.042	132.416	40.910	86	13
Intereses	3	66.139	(8.700)	57.439	57.080	343	57.080	-	99	4
Transferencias corrientes	4	175.622	4.350	179.972	168.734	1.014	141.946	26.788	94	13
Inversiones reales	6	1.367.898	199.742	1.567.640	121.768	732	96.171	25.597	8	9
Transferencias de capital	7	-	1.000	1.000	1.000	6	-	1.000	100	0
Variación activos financieros	8	3.387	-	3.387	2.300	14	2.300	-	68	0
Variación pasivos financieros	9	92.885	(600)	92.285	92.211	554	92.211	-	100	7
Total gastos		2.659.769	201.301	2.861.070	1.350.878	8.119	1.246.856	104.022	47	100

AYUNTAMIENTO DE BURLADA

Ejecución presupuesto 1999 por código funcional/económico

(Expresado en miles de pesetas)

Funcional	Descripción	Gastos personal	Bienes y servicios corr.	Gastos Financieros	Transfer. corrientes	Inversiones reales	Trans.de capital	Activos financieros	Pasivos financieros	Total oblig.s. reconocidas	% s/ total
01	Deuda pública	-	-	56.670	-	-	-	-	92.211	148.881	11
11	Órganos de gobierno	13.677	332	-	-	-	-	-	-	14.009	1
12	Administración general	30.774	36.589	-	811	11.185	-	2.300	-	81.659	6
22	Seguridad y protección civil	130.326	9.293	-	-	9.360	-	-	-	148.979	11
31	Seguridad y protección social	305.213	12.055	-	12.178	3.220	-	-	-	332.666	24
32	Promoción social	123.578	15.439	-	3.878	-	-	-	-	142.895	11
41	Sanidad	-	1.072	-	-	-	-	-	-	1.072	0
42	Educación	14.456	24.125	-	31.020	-	-	-	-	69.601	5
43	Urbanismo	68.319	51.728	-	5.113	45.050	-	-	-	170.210	13
44	Bienestar comunitario	14.404	3.382	-	6.605	-	1.000	-	-	25.391	2
45	Cultura y deporte	4.391	5.654	-	103.139	48.608	-	-	-	161.792	12
46	Otros servíc. comunit. y soc.	-	4.817	-	5.990	-	-	-	-	10.807	1
51	Infraestructuras básicas y transp.	-	-	-	-	4.345	-	-	-	4.345	0
61	Regulación económica	29.321	8.840	410	-	-	-	-	-	38.571	3
	Total	734.459	173.326	57.080	168.734	121.768	1.000	2.300	92.211	1.350.878	100

AYUNTAMIENTO DE BURLADA

Balance de situación a 31 de diciembre de 1999

A C T I V O	Miles de pesetas	Miles de euros	P A S I V O	Miles de pesetas	Miles de euros
INMOVILIZADO	5.374.542	32.302	PATRIMONIO	3.406.917	20.476
Inmovilizado material	3.380.774	20.319	Patrimonio	2.255.177	13.554
Terrenos y bienes naturales	602.857	3.623	Resultados pendientes de aplicación	1.151.740	6.922
Construcciones	2.571.726	15.456	SUBVENCIONES DE CAPITAL	880.174	5.290
Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	55.003	331	Subvenciones de capital recibidas	880.174	5.290
Elementos de transporte	23.230	140	DEUDAS A LARGO PLAZO	1.288.263	7.743
Mobiliario	99.375	597	Préstamos recibidos	1.288.263	7.743
Equipos para proceso de información	19.269	116			
Otro inmovilizado material	7.882	47			
Inmovilizado en curso	1.432	9			
Inmovilizado inmaterial	1.288	8	DEUDAS A CORTO PLAZO	166.188	999
Propiedad intelectual	1.252	8	Acreeedores por oblig. reconocidas	33.537	202
Otro inmovilizado inmaterial	36	-	Acreeedores por pagos ordenados	105.160	632
Inv.y bienes uso general	1.991.980	11.972	Entidades Públicas	17.678	106
Terrenos y bienes naturales	1.598.867	9.609	Otros Acreeedores no presupuestarios	9.813	59
Inversiones en bienes comunales	393.113	2.363			
Inmovilizado financiero	500	3	RESULTADOS	213.696	1.284
Acciones sin cotización oficial	500	3	Resultados del ejercicio	213.696	1.284
DEUDORES	401.467	2.413			
Deudores por dchos. reconocidos	400.763	2.409			
Otros deudores no presupuestarios	704	4			
CUENTAS FINANCIERAS	179.229	1.077			
Inversiones financieras temporales	1.123	7			
Caja	5.334	32			
Bancos e Inst. de crédito	172.772	1.038			
Total activo	5.955.238	35.792	Total pasivo	5.955.238	35.792

AYUNTAMIENTO DE BURLADA

Estado de remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1999

(Expresado en miles de pesetas)

1 (+) Deudores pendientes de cobro en fin de ejercicio		264.777
De presupuesto de ingresos. Presupuesto corriente	241.012	
De presupuesto de ingresos. Presupuestos cerrados	159.751	
De otras operaciones no presupuestarias	704	
Menos, saldos de dudoso cobro	(136.690)	
2 (-) Acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio		(166.188)
De presupuesto de gastos. Presupuesto corriente	(104.022)	
De presupuesto de gastos. Presupuestos cerrados	(34.674)	
De otras operaciones no presupuestarias	(27.492)	
3 (+) Fondos liquidados en la tesorería en fin del ejercicio		178.106
4 (+) Desviaciones de financiación acumuladas negativas		18.030
5 Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada		55.616
7 Remanente de tesorería para gastos generales (1-2+3+4-5)		239.109
Remanente de tesorería total		294.725

ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA HILARIÓN ESLAVA

Ejecución del presupuesto de gastos 1999

Descripción	Miles de pesetas			Miles de euros	Miles de pesetas
	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pendiente de pago
1. Gastos de personal	65.173	2.340	67.513	67.512	406
2. Compra bienes crrtes. y servicios	5.533	290	5.823	5.823	35
4. Transferencias corrientes	50	-	50	1.246	7
6. Inversiones reales	1.700	1.954	3.654	3.654	22
8. Variación de activos financieros	300	300	600	597	4
Total gastos	72.756	4.884	77.640	78.832	474

Ejecución del presupuesto de ingresos 1999

Descripción	Miles de pesetas			Miles de euros	Miles de pesetas
	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Pendiente recaudación
3. Tasas y otros ingresos	21.448	-	21.448	21.558	130
4. Ingresos por transferencias	51.008	3.489	54.497	56.019	337
8. Activos financieros	300	1.584	1.884	828	5
Total ingresos	72.756	5.073	77.829	78.405	472

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

Ejecución del presupuesto de gastos 1999

Descripción	Miles de pesetas			Miles de euros	Miles de pesetas	
	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pendiente de pago	
1. Remuneraciones del personal	82.450	(3.250)	79.200	79.187	476	1.320
2. Compra bienes corrientes y serv.	58.496	1.450	59.946	59.935	360	8.803
3. Intereses	250	(150)	100	99	1	-
4. Transferencias corrientes	14.850	950	15.800	15.769	95	5.120
6. Inversiones reales	1.768	1.000	2.768	2.688	16	500
8. Variación de activos financieros	800	-	800	800	4	-
Total gastos	158.614	-	158.614	158.478	952	15.743

Ejecución del presupuesto de ingresos 1999

Descripción	Miles de pesetas			Miles de euros	Miles de pesetas	
	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Pendiente recaudación	
3. Tasas y otros ingresos	96.928	-	96.928	101.613	611	2.477
4. Ingresos por transfer. corrientes	57.367	-	57.367	56.043	337	2.235
5. Ingresos patrim.	2.500	-	2.500	2.525	15	-
8. Activos financieros	1.819	-	1.819	1.152	7	-
Total	158.614	-	158.614	161.333	970	4.712

PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA Y FIESTAS

Ejecución del presupuesto de gastos 1999

Descripción	Miles de pesetas			Miles de euros	Miles de pesetas
	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pendiente de pago
1. Personal	15.145	1.522	16.667	15.885	23
2. Compra bienes corrientes y serv.	33.783	(975)	32.808	32.723	5.713
3. Intereses	1	-	1	1	-
4. Transferencias corrientes	10.151	(770)	9.381	9.381	911
6. Inversiones reales	100	223	323	323	-
Total gastos	59.180	-	59.180	58.313	6.647

Ejecución del presupuesto de ingresos 1999

Descripción	Miles de pesetas			Miles de euros	Miles de pesetas
	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Pendiente recaudación
3. Tasas y otros ingresos	626	-	626	852	-
4. Ingresos por transfer. corrientes	53.547	-	53.547	53.119	3.172
8. Activos financieros	5.007	-	5.007	-	-
Total ingresos	59.180	-	59.180	53.971	3.172

VI. Comentarios, conclusiones y recomendaciones relativas al Ayuntamiento de Burlada

VI.1. Comentarios generales a la ejecución del presupuesto de 1999

- El presupuesto de gastos e ingresos de 1999 ofrece unos créditos iniciales de 2.660 millones de pesetas. Estas previsiones iniciales experimentan diversas modificaciones presupuestarias de gastos e ingresos por importe de 201 millones de pesetas, derivadas fundamentalmente de la incorporación del remanente de tesorería del ejercicio anterior.

Las previsiones definitivas o presupuesto consolidado, en consecuencia, ascienden a 2.861 millones de pesetas de gastos e ingresos.

- Las obligaciones reconocidas suponen 1.351 millones de pesetas, presentando un grado de ejecución del 47 por ciento, que se explica fundamentalmente por el grado de cumplimiento del capítulo de inversiones -8 por ciento o lo que es lo mismo, 1.446 millones de pesetas menos de inversiones, si bien parte de ellas se están ejecutando en el ejercicio 2000-. Las principales inversiones previstas en el presupuesto definitivo de 1999 y no ejecutadas en dicho ejercicio, son las siguientes: piscina cubierta, casa de cultura y escuela infantil.

Su composición porcentual es la siguiente:

Gastos	Porcentaje	
	1999	1998
De funcionamiento	80	62
De inversión	9	30
De carga financiera	11	8
Total	100	100

Como se observa, el elemento de gasto más significativo corresponde a gastos de funcionamiento -personal, bienes y transferencias corrientes- que asume 80 pesetas de cada 100 que gasta el Ayuntamiento (62 pesetas en 1998), destinándose a personal, en concreto, 54 pesetas (41 pesetas en 1998). En el capítulo de inversiones reales destaca la disminución de su importancia relativa con respecto al ejercicio anterior, debido fundamentalmente a que las principales inversiones previstas para el ejercicio 1999 no han sido ejecutadas.

En cuanto a **personal**, a 31 de diciembre de 1999 y 1998, prestaban sus servicios en el Ayuntamiento los siguientes:

Naturaleza	Número	
	1999	1998
Funcionarios	67	68
Laborales fijos	19	18
Eventuales y programas	135	123

Total	221	209
-------	-----	-----

En el área administrativo-contable trabajan 10 personas incluyendo al secretario y al interventor.

Las retribuciones a altos cargos en 1999 ascienden a 11,6 millones de pesetas (11,4 millones de pesetas en 1998) de los que 5 millones de pesetas corresponden a la retribución del Alcalde (4,9 millones de pesetas en 1998).

- En relación con los derechos reconocidos, éstos ascienden a 1.426 millones de pesetas, con un grado de ejecución del 50 por ciento, que se explica esencialmente por el grado de cumplimiento del capítulo de transferencias de capital -importe previsto, 780 millones de pesetas, importe real, 87 millones de pesetas, es decir, un grado de ejecución del 11 por ciento-, dado que finalmente no se han solicitado en 1999 préstamos previstos por importe de 659 millones de pesetas. Tanto estos préstamos como las transferencias de capital previstas y no ingresadas en el ejercicio 1999, tenían por objeto la financiación de las inversiones anteriormente citadas que se están llevando a cabo en parte durante el ejercicio 2000.

La composición porcentual de los ingresos es la siguiente:

Ingresos	Porcentaje	
	1999	1998
Tributarios	36	35
Por transferencias	63	64
Del patrimonio	1	1
Total	100	100

Como se observa en el cuadro superior, las fuentes de financiación presentan porcentajes muy similares en los ejercicios 1999 y 1998. Es decir, la principal fuente financiera del presupuesto de 1999 la constituyen las transferencias -de cada 100 pesetas reconocidas, 63 pesetas proceden de esta fuente de financiación. Los ingresos tributarios, en cambio, representan el 36 por ciento. Por otra parte, destaca la escasa relevancia de los ingresos del patrimonio, que suponen únicamente el 1 por ciento del total de ingresos.

En el cuadro siguiente se recogen las principales figuras tributarias y su importe reconocido en 1999 y 1998 (en millones de pesetas):

Figura tributaria	Importe	
	1999	1998
Contribución territorial urbana	201	194
Impto. Actividades económicas	52	83
Impto. Incremento de valor de los terrenos	17	20
Impto. Construcciones, instalaciones y obras	73	59
Impto. Circulación vehículos	86	79
Ocupación vuelo	20	21
Cementerio	4	6
Vados	6	5
Licencias urbanísticas	11	4
Licencias apertura	6	7

Destaca el importante peso específico de la contribución territorial urbana, que supera ampliamente al resto de figuras tributarias. Por otra parte, la disminución en 1999 de la recaudación correspondiente al impuesto sobre actividades económicas se debe a que el importe del ejercicio 1998 incluía el correspondiente al ejercicio anterior por este mismo concepto, que ascendió a 41 millones de pesetas y que no fue registrado en la liquidación del presupuesto de dicho año.

En relación con los impuestos recaudados por el Ayuntamiento, a continuación se muestra por tipo de impuesto, las tarifas aplicadas por el Ayuntamiento con respecto a los máximos permitidos por la Ley Foral de las Haciendas Locales:

Figura Tributaria	Porcentaje / Índice	
	Ayuntamiento	Ley de Haciendas Locales
Contribución territorial urbana	0,364	0,10 - 0,50
Contribución territorial rústica	0,70	0,10 - 0,80
Impuesto de Actividades Económicas	1,32	1 - 1,4
Incremento de valor de los terrenos	14	8 - 20
hasta 5 años	3	2,2 - 3,3
hasta 10 años	2,9	2,1 - 3,2
hasta 15 años	2,7	2,0 - 3,1
hasta 20 años	2,7	2,0 - 3,1
Construcciones, instalaciones y obras	5	2 - 5

El Ayuntamiento no exacciona los impuestos sobre gastos suntuarios ni sobre viviendas desocupadas, que de acuerdo con la actual legislación son potestativos para la entidad local.

- El estado de ejecución de 1999 presenta un superávit presupuestario de 75 millones de pesetas (104 millones de pesetas de déficit en 1998), resultado derivado de la diferencia entre derechos y obligaciones reconocidas. Si a este saldo se le practican los ajustes pertinentes

derivados de las desviaciones de financiación y de la financiación de gastos mediante la incorporación del remanente líquido de tesorería de 1998, el resultado presupuestario del ejercicio asciende a un superávit de 107 millones de pesetas (63 millones de pesetas en 1998).

- A 31 de diciembre de 1999, las cantidades pendientes de pagar -resultas de gastos- ascienden a 139 millones de pesetas, de los que 35 millones de pesetas proceden de ejercicios anteriores. Las cantidades pendientes de cobrar -resultas de ingresos- suponen un total de 401 millones de pesetas, teniendo su origen en ejercicios anteriores el 40 por ciento.
- El remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1999 asciende a 295 millones de pesetas (216 millones de pesetas en 1998), resultado de unas deudas pendientes de pago de 166 millones de pesetas, unos ingresos pendientes de cobro de 265 millones de pesetas, unos fondos líquidos de 178 millones de pesetas y unas desviaciones de financiación acumuladas negativas de 18 millones de pesetas. Están considerados como de dudoso cobro aproximadamente el 86 por ciento de las cantidades pendientes de cobro de presupuestos cerrados. El remanente de tesorería se distribuye entre remanente afecto a gastos con financiación afectada, por importe de 56 millones de pesetas, y remanente para gastos generales, por importe de 239 millones de pesetas.
- Por último, en el cuadro siguiente se muestra, en porcentaje, la ejecución del presupuesto de gastos de 1999 y 1998 agrupado en las distintas funciones.

Descripción	Porcentaje	
	1999	1998
Deuda pública	11	8
Órganos de gobierno	1	1
Administración general	6	5
Seguridad y protección civil	11	9
Seguridad y protección social	24	20
Promoción social	11	6
Educación	5	5
Vivienda y urbanismo	13	12
Bienestar comunitario	2	1
Cultura y deporte	12	11
Otros servicios comunitarios y sociales	1	1
Infraestructuras básicas y transportes	0	18
Regulación económica	3	3
Total	100	100

De su análisis destacamos la pérdida de la importancia en 1999 del gasto en infraestructuras, debido a la escasa relevancia de las inversiones de dicho ejercicio. Por otra parte, el resto de conceptos presenta porcentajes similares en ambos ejercicios, con pequeños incrementos derivados del fuerte descenso en Infraestructuras.

VI.2. Situación financiera a 31 de diciembre de 1999

En 1999, el Ayuntamiento presenta los siguientes **ratios o indicadores**, así como su comparación con los datos de 1998:

Indicadores	1999 (1)	1998 (1)
Superávit (déficit) presupuestario (millones de ptas.)	75	(104)
Ingresos por habitante (pesetas)	85.026	92.659
Gastos por habitante (pesetas)	80.548	99.221
Carga financiera por habitante (pesetas)	9.039	7.902
Ingresos tributarios por habitante (pesetas)	30.409	32.276
Cumplimiento de los cobros (porcentaje)	83	89
Cumplimiento de los pagos (porcentaje)	92	91
Nivel de endeudamiento (porcentaje)	11	11
Límite de endeudamiento (porcentaje)	19	17
Ahorro neto (porcentaje)	8	6
Índice de personal (porcentaje)	54	41
Índice de inversión (porcentaje)	9	30
Dependencia subvenciones (porcentaje)	63	64

(1) A efectos de cálculo se ha tomado para 1999 la población de 16.771 habitantes, según el padrón municipal a 12 de abril de 1999, y para 1998 la de 15.860 habitantes correspondientes a los censados a 1 de enero de 1998.

De su análisis destacamos:

- El ejercicio de 1999 presenta un incremento del resultado presupuestario de 179 millones de pesetas con respecto a 1998, que podría explicarse parcialmente por la disminución de las inversiones acometidas en dicho ejercicio.
- Los ingresos por habitante han disminuido en 1999 un 8 por ciento con respecto al ejercicio anterior, mientras que los gastos se han reducido en un 19 por ciento, lo que podría explicar, igualmente, el aumento del resultado.
- La carga financiera por habitante ha aumentado en el ejercicio 1999 como consecuencia de la finalización del periodo de carencia de diversos préstamos durante el presente ejercicio.
- Los ingresos tributarios por habitante han disminuido un 6 por ciento en 1999 debido, fundamentalmente, a que la liquidación del presupuesto de 1998 registraba ingresos en concepto de Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) además de los correspondientes al ejercicio los referentes al ejercicio 1997 por importe de 41 millones de pesetas.
- El incremento en 1999 en el límite de endeudamiento tiene su origen, básicamente, en el aumento en las transferencias corrientes recibidas (fundamentalmente la participación en el Fondo de las Haciendas Locales), no compensado en su totalidad por el incremento producido en los gastos de funcionamiento. Por su parte, el nivel de endeudamiento se mantiene constante en ambos ejercicios, lo que juntamente con el

aumento del límite de endeudamiento, explica el incremento en el ahorro neto del Ayuntamiento.

- El índice de personal ha crecido debido al incremento de los gastos de personal en un 14 por ciento por la contratación de nuevo personal y porque en el ejercicio 1999 el Ayuntamiento se ha hecho cargo del salario de los alumnos de la escuela taller los cuales en el ejercicio anterior eran satisfechos por el INEM. Asimismo, el incremento del índice de personal recoge el efecto de la disminución producida en el índice de inversión, que provoca que el resto de conceptos de gastos represente un mayor porcentaje sobre el total.

- En ambos ejercicios más del 60 por ciento de los recursos del Ayuntamiento proceden de transferencias recibidas de otras entidades.

En cuanto a la **situación financiera** a 31 de diciembre de 1999 y 1998, señalamos el importe en millones de pesetas de los siguientes indicadores:

Indicadores	1999	1998
Remanente de tesorería	295	216
Deuda a largo plazo	1.288	1.380

Es decir, en 1999 el remanente de tesorería representa un 23 por ciento de la deuda a largo plazo (16 por ciento en 1998) y constituye una fuente de financiación más bien escasa para las inversiones previstas por el Ayuntamiento. De hecho, el Ayuntamiento prevé obtener nuevos préstamos para acometer dichas inversiones.

El importe de la deuda a largo plazo a 31 de diciembre de 1999 es elevado, y equivale a 5 y 12 veces el ahorro bruto y neto, respectivamente, obtenidos en el ejercicio (7 y 20 veces en 1998).

A este respecto, durante el ejercicio 1999 el Ayuntamiento ha aumentado el remanente de tesorería y ha reducido su deuda a largo plazo. Asimismo, el ahorro bruto y el ahorro neto han aumentado, tanto en valores absolutos como en términos relativos, debido básicamente a que los ingresos corrientes se han incrementado en un porcentaje superior al aumento de los gastos de funcionamiento.

Esta evolución durante 1999 ha sido positiva para la situación financiera del Ayuntamiento, por lo que consideramos que el Ayuntamiento debe mantener esta tendencia generando más ingresos corrientes, disminuyendo sus gastos de funcionamiento y extremando la prudencia a la hora de incrementar el ya de por sí elevado importe de la deuda a largo plazo.

Un detalle de las principales características de los préstamos pendientes de devolución a 31 de diciembre de 1999 es el siguiente:

(Miles de pesetas)

Entidad	Importe pendiente a 31 de diciembre	Tipo de Interés %	Año de vencimiento
Caja de Ahorros Municipal de Pamplona (*)	28.066	6,049	2009
Caja de Ahorros Municipal de Pamplona	356.908	4,330	2006
Caja de Ahorros Municipal de Pamplona (*)	24.904	4,750	2018
Caja de Ahorros Municipal de Pamplona	417.874	4,137	2011
Caja de Ahorros Municipal de Pamplona	163.583	5,250	2012
Caja de Ahorros de Navarra	67.099	4,910	2004
Caja de Ahorros de Navarra (*)	229.728	4,750	2019
Total	1.288.162		

(*) Garantía hipotecaria.

Por último, en el cuadro siguiente se compara, para determinados ratios, la información del Ayuntamiento de Burlada de 1999 y 1998 con la media para 1997 de los ayuntamientos de Navarra de su tramo de población¹.

Ratios	Ayuntamientos entre 10.000-50.000 habit. 1997	Burlada	
		1999	1998
Gasto corriente por habitante (pesetas)	80.258	67.593	66.138
Ingreso corriente por habitante (pesetas)	99.772	79.665	74.166
Ingreso tributario por habitante (pesetas)	54.593	30.409	32.276
Límite de endeudamiento (porcentaje)	23	19	17
Nivel de endeudamiento (porcentaje)	7	11	11
Capacidad endeudamiento (porcentaje)	16	8	6

Partiendo de las limitaciones de esta comparación², particularmente relevantes en el caso de Burlada, señalamos como hechos más significativos:

- El gasto e ingreso corriente por habitante de Burlada es sensiblemente inferior al de la media de ayuntamientos de Navarra de su tramo de población.
- Los habitantes de Burlada aportan unos ingresos tributarios inferiores en más de un 40 por ciento a la media de los ayuntamientos de su tramo.
- Su límite y capacidad de endeudamiento es inferior a la media, si bien su nivel de endeudamiento es superior.

¹ Datos remitidos por el departamento de Administración Local y publicados por esta Cámara en su Informe sobre el Sector Público Local de 1997.

² Recordamos fundamentalmente la distinta forma en la prestación y calidad de los servicios públicos.

VI.3. Contingencias

De acuerdo con la información proporcionada por el Ayuntamiento, los principales recursos pendientes de resolver hacen referencia a asuntos referentes al área de personal. Generalmente se interponen contra acuerdos del Pleno o resoluciones de Alcaldía en los cuales se aprueban asuntos como la plantilla orgánica, complementos retributivos y reconocimientos de grado y nivel. No es posible cuantificar las contingencias económicas que, en su caso, podrían derivarse de estos recursos.

VI.4. Contratación administrativa

En este apartado, se desglosan por un lado los aspectos relativos a compras de suministros y prestación de servicios y, por otro, las inversiones.

VI.4.1. Compras de suministros y prestación de servicios

Del muestreo realizado sobre el sistema de compras, efectuamos la siguiente recomendación general:

Desarrollar por escrito el procedimiento de compras aplicado tanto al Ayuntamiento como a los distintos organismos autónomos, desarrollando expresamente el papel a efectuar, de acuerdo con la normativa, por la asesoría jurídica y la intervención municipal.

De la revisión de los expedientes de contratación, es destacable que, en determinadas ocasiones, éstos no incluyen toda la documentación requerida por la normativa.

Recomendamos la aplicación estricta de la normativa relativa a contratación.

VI.4.2. Inversiones

Durante el ejercicio 1999 no se han adjudicado contrataciones de obras de importe significativo. El importe de las obligaciones reconocidas en el capítulo de inversiones durante el ejercicio 1999 corresponde fundamentalmente a obras que fueron adjudicadas en ejercicio anteriores (algunas de las cuales fueron revisadas por esta Cámara en el ejercicio 1998) y a compras de materiales para obras realizadas directamente por empleados del Ayuntamiento.

A este respecto, se ha revisado la finalización de las inversiones iniciadas en ejercicios anteriores.

Asimismo, se ha revisado el expediente de contratación de la compra e instalación de un ascensor adjudicado mediante procedimiento negociado con publicidad por importe de 4,3 millones de pesetas.

Con respecto al seguimiento presupuestario-contable de las inversiones, cabe destacar que no se realiza de forma consistente un adecuado corte de operaciones del ejercicio, aunque hemos observado cierta mejora con respecto al ejercicio anterior.

De acuerdo con los resultados de nuestra revisión, recomendamos:

- *Optimizar la gestión de los recursos destinados a la compra de materiales para las obras realizadas por empleados del Ayuntamiento.*
- *Completar adecuadamente la documentación de los expedientes de contratación.*
- *Cumplir estrictamente la normativa reguladora de la contratación administrativa, fundamentalmente en aspectos relativos a la formalización de expedientes de contratación y a la aplicación del principio de concurrencia en la adjudicación de los contratos.*

A este respecto cabe destacar que el Ayuntamiento ya ha iniciado acciones encaminadas a mejorar el cumplimiento de la normativa reguladora de la contratación administrativa.

VI.5. Otras recomendaciones de gestión

A continuación, y para cada una de las áreas de gestión más significativas, se exponen las principales recomendaciones que en opinión de esta Cámara debe adoptar el Ayuntamiento al objeto de mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno.

En determinados aspectos, las recomendaciones enunciadas están implantadas o en fase de implantación durante el ejercicio 2000.

VI.5.1. Organización general

Esta Cámara recomienda:

- *Elaborar un Reglamento de Régimen Interior, en el que se definan y distribuyan las competencias entre los órganos ejecutivos del Ayuntamiento y las relaciones con los organismos autónomos.*
- *Realizar un estudio sobre la adecuación de la Plantilla a las necesidades de personal, analizando su racionalidad, la carga de trabajo por puesto y los niveles retributivos y gastos sociales correspondientes.*
- *Confeccionar por escrito los procedimientos básicos de gestión, identificando y asignando responsables a las distintas fases de ejecución del mismo.*
- *Clarificar y determinar los gastos e ingresos que deben ser asumidos por el Ayuntamiento y por los distintos Patronatos Municipales*

- *Diseñar procedimientos que garanticen adecuadamente el control y tutela que el Ayuntamiento debe ejercer sobre las acciones de sus organismos autónomos.*

VI.5.2. Inventario-Inmovilizado

Recomendamos:

- *Completar el proceso de escrituración y registro de los bienes municipales, tanto de dominio público como patrimoniales y comunales.*
- *Actualizar el inventario municipal de 1995.*
- *Diseñar y aplicar procedimientos que permitan una actualización permanente del inventario municipal y su conexión con contabilidad.*
- *Definir y establecer procedimientos de contabilización de las altas, bajas y archivo de documentación del inmovilizado de acuerdo con los criterios contables aplicables a estas cuentas.*
- *Proceder a revisar y depurar los saldos contables que conforman el inmovilizado, al objeto de que los mismos reflejen correctamente los bienes del Ayuntamiento.*

VI.5.3. Personal

De la revisión realizada en esta área, destacamos que un empleado del Ayuntamiento ha sido remunerado simultáneamente en los meses de diciembre de 1998 y enero de 1999 por los conceptos de horas extraordinarias y de complemento de prolongación de jornada. Esta remuneración fue aprobada por el Alcalde del municipio, a pesar de la existencia de un informe firmado por el secretario y por el interventor en el que se ponía en conocimiento del Alcalde el carácter incompatible de dicha remuneración simultánea.

Asimismo, destacamos que un empleado del Ayuntamiento con un determinado nivel se encuentra sustituyendo a otro de un nivel superior, habiendo fijado el Ayuntamiento sus complementos retributivos de acuerdo con dicho nivel superior. En este sentido:

Recomendamos que la retribución correspondiente a la diferencia entre ambos niveles se realice mediante un complemento específico de compensación por ocupación interina de un puesto superior.

Por otra parte, hemos observado que la persona que autoriza y aprueba las horas extraordinarias realizadas por la Policía Municipal, se autoriza y aprueba a sí misma sus horas extraordinarias, con la consiguiente pérdida de control sobre su efectiva realización.

Las recomendaciones generales en el área de personal son las siguientes:

- *Estudiar la creación de un Departamento de Personal que asuma la gestión de las funciones propias del área, y entre ellas la confección de las nóminas.*
- *Independientemente del sistema interno o externo de confección de las nóminas, diseñar un procedimiento que garantice la adecuación de las mismas mediante los oportunos mecanismos de comprobación y de coherencia interna.*
- *Establecer procedimientos que permitan controlar la documentación facilitada a la asesoría externa.*
- *Completar la documentación obrante en los expedientes administrativos de personal al objeto de que éstos contengan toda la documentación precisa. Concretamente, obtener todos los años las declaraciones juradas sobre la situación familiar del personal.*
- *Elaborar información cuantitativa sobre absentismo del personal.*
- *Autorizar y aprobar la realización de horas extraordinarias por persona distinta a quien las realiza.*
- *Aplicar la normativa fiscal a todo tipo de retribuciones.*

VI.5.4. Ingresos tributarios, tasas y precios públicos

Recomendamos:

- *Diseñar y aplicar sistemáticamente procedimientos que permitan comprobar la veracidad de los datos derivados de la gestión de los ingresos, así como conciliar y contrastar dichos datos con los de su registro contable y recaudación, al objeto de conseguir una mayor seguridad y fiabilidad en la información contable y presupuestaria.*
- *Aprobar formalmente las modificaciones de los padrones o roldes de las distintas figuras tributarias.*
- *Actualizar periódicamente los estudios de costes que soportan las tasas y precios públicos.*

VI.5.5. Deudores

Recomendamos Analizar la razonabilidad de los saldos de morosos - especialmente los muy antiguos- y proceder, en su caso, a darlos de baja en los estados financieros.

VI.5.6. Aspectos generales

Recomendamos:

- *Contabilizar los gastos e ingresos en el presupuesto de acuerdo con su devengo, de modo que permita un seguimiento adecuado de la ejecución presupuestaria.*
- *Imputar al presupuesto los gastos e ingresos de acuerdo con su naturaleza económica.*
- *Elaborar y aprobar los presupuestos dentro de los plazos establecidos por la legislación, así como realizar la liquidación con mayor celeridad.*
- *Completar adecuadamente los expedientes de las modificaciones presupuestarias, informando por escrito en todo caso y publicando en el BON la totalidad de las modificaciones presupuestarias, sin que existan desfases temporales entre su contabilización, información y aprobación.*

VI.6. Urbanismo

VI.6.1. Aspectos generales

El primer Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Burlada se aprueba en el año 1980. Actualmente está vigente un nuevo PGOU, que es una revisión del de 1980, y que fue aprobado por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Navarra el 21 de diciembre de 1990. Su entrada en vigor se produce a partir de su publicación en el B.O.N., 20 de mayo de 1991.

Debemos señalar que el PGOU vigente, a pesar de ser aprobado con posterioridad a la aprobación de la Ley 8/1990, de 25 de julio, de Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo, se ajusta a las características de la anterior Ley del Suelo, es decir, la de 1976, que había sido derogada.

A este respecto, cabe recordar que esta deficiencia fue puesta de manifiesto en los anteriores informes de fiscalización relativos a los ejercicios 1994 y 1998 del Ayuntamiento de Burlada, sin que haya sido corregida.

Por otra parte, tal y como indicamos en el apartado IV.1.5. anterior, durante el ejercicio 1999 el Ayuntamiento no ha realizado acción alguna encaminada a la implantación de las recomendaciones efectuadas en materia de urbanismo en el anterior informe de fiscalización.

Asimismo, actualmente no se ha iniciado el procedimiento de adjudicación para la redacción de un nuevo Plan adaptado a la normativa vigente.

VI.6.2. Estudios económico-financieros/Programas de Actuación

El Ayuntamiento no realiza por escrito un seguimiento específico de los estudios económico-financieros ni del grado de cumplimiento de los distintos programas de actuación.

VI.6.3. Desarrollo y ejecución del planeamiento

El desarrollo del planeamiento de Burlada, desde la anterior revisión realizada por esta Cámara, ha sido prácticamente nulo. Como hecho incuestionable, no obstante, se observa que es la iniciativa privada la que inicialmente promueve la ejecución del planeamiento.

En relación con las modificaciones del planeamiento cabe destacar que desde el ejercicio 1994 únicamente ha sido aprobada una modificación puntual, que afecta a las Unidades "N-4" y "N-17" y que se justifica en la necesidad de posibilitar el traslado de determinadas instalaciones, ante el evento ocurrido de su incendio. La aprobación de esta modificación se publicó en el B.O.N. nº 150 de 16 de diciembre de 1998.

VI.6.4. Obligaciones contable-urbanísticas

El Ayuntamiento no ha constituido el patrimonio municipal del suelo ni formalmente están los recursos obtenidos de este patrimonio expresamente afectados a la conservación, mantenimiento y ampliación del mismo. Asimismo, no consigna en el presupuesto el 5 por ciento de los recursos ordinarios para inversiones en el patrimonio municipal del suelo.

Si bien tiene establecido el "Registro de Solares y Terrenos sin edificar", éste no se encuentra actualizado.

VI.6.5. Gestión de urbanismo

El Ayuntamiento cuenta en su plantilla con personal técnico en materia urbanística, encargado de la gestión del planeamiento urbanístico y la tramitación técnica.

Por último, de los comentarios anteriores se desprenden las siguientes recomendaciones:

- *Con carácter prioritario, elaborar un Plan Municipal adaptado a la legislación vigente en materia urbanística.*
- *Cumplir las obligaciones urbanísticas establecidas con carácter general.*
- *Efectuar un seguimiento adecuado del grado de cumplimiento de los estudios económico-financieros y de los Programas de Actuación.*

VII. Organismos autónomos

VII.1. Escuela Municipal de Música Hilarión Eslava

El Patronato u Organismo Autónomo “Escuela Municipal de Música Hilarión Eslava” presta sus servicios a los Ayuntamientos de Burlada y Villava, y ambos están representados en su Junta Rectora. La Escuela presenta en 1999 unas obligaciones y derechos reconocidos de 79 y 78 millones de pesetas respectivamente (73 y 72 millones de pesetas respectivamente, en el ejercicio 1998), generando por tanto en ambos ejercicios un déficit de 1 millón de pesetas. En los cuadros siguientes se desglosan estos importes atendiendo a su naturaleza económica:

	Dchos. recon. (millones ptas.)		Porcentaje	
	1999	1998	1999	1998
Ingresos				
Matrículas y recibos	21	21	27	29
Otros ingresos	1	1	1	1
Subv. Gobierno de Navarra	24	18	31	26
Subv. Ayuntamiento de Villava	11	11	13	14
Subv. Ayuntamiento de Burlada	21	21	28	30
Total	78	72	100	100

	Obligac. recon. (millones ptas.)		Porcentaje	
	1999	1998	1999	1998
Gastos				
Personal	68	61	86	84
Inversiones	4	6	5	8
Funcionamiento	6	5	8	7
Otros gastos	1	1	1	1
Total	79	73	100	100

De los cuadros anteriores se desprende que en el ejercicio 1999 la estructura de gastos y de ingresos es muy similar a la del ejercicio 1998. Como puede observarse, la estructura de gasto se concentra esencialmente en los derivados de personal, lógico por otra parte dada la naturaleza del servicio prestado por la Escuela. En cuanto a ingresos, los recursos generados por la Escuela alcanzan el 28 por ciento del presupuesto, precisando de financiación externa -vía subvención- tanto del Gobierno de Navarra como de los Ayuntamientos de Burlada y Villava en un 72 por ciento.

Hemos observado que, al igual que en el ejercicio anterior, determinado personal de la Escuela recibe complementos específicos, aprobados por la Junta Rectora y ratificados por el Pleno del

Ayuntamiento, por conceptos diversos entre los que destaca el complemento de retribución voluntaria acordado con el personal docente. A este respecto, hemos sido informados de que se ha iniciado el proceso de negociación de un convenio colectivo para el personal del Patronato para el año 2000 y siguientes.

A continuación se detallan un conjunto de recomendaciones de gestión que se consideran convenientes al objeto de mejorar los sistemas de control interno de la Escuela:

- *Todo acto del que se deriven obligaciones o derechos debe estar sujeto a la correspondiente intervención o control interno.*
- *Los presupuestos deben aprobarse con anterioridad al inicio del ejercicio en que se apliquen, y liquidarse en la fecha oportuna.*
- *A efectos de documentar debidamente los expedientes del personal, obtener todos los años las declaraciones juradas sobre la situación familiar del personal.*
- *En relación con la tesorería, documentar debidamente los arcos de caja y las conciliaciones bancarias.*
- *En cuanto al registro de transacciones, seguir estrictamente el principio de devengo.*
- *Por último, el Ayuntamiento debe establecer los procedimientos y mecanismos internos precisos para asegurarse de la razonabilidad y legalidad de las actuaciones realizadas por la Escuela de Música.*

VII.2. Patronato Municipal de Deportes

El Patronato Municipal de Deportes presenta en el ejercicio 1999 unas obligaciones y unos derechos reconocidos de 158 y 161 millones de pesetas, respectivamente (147 y 152 millones de pesetas respectivamente, en 1998), generando un superávit de 3 millones de pesetas (5 millones de pesetas en 1998). En los cuadros siguientes se desglosan estos importes atendiendo a su naturaleza económica.

	Dchos. recon. (millones ptas.)		Porcentaje	
	1999	1998	1999	1998
Ingresos				
Cuotas piscinas municipales	91	87	57	57
Otros ingresos	15	10	9	7
Subv. Gobierno de Navarra	2	3	1	2
Subv. Ayuntamiento de Burlada	53	52	33	34
Total	161	152	100	100

Gastos	Obligac. recon. (millones ptas.)		Porcentaje	
	1999	1998	1999	1998
Personal	79	72	50	49
Compra bienes y servicios	60	56	38	38
Transferencias	16	15	10	10
Otros gastos	3	4	2	3
Total	158	147	100	100

En ambos ejercicios la estructura de gastos y de ingresos es muy similar. Como puede observarse, la estructura de gasto se concentra esencialmente en los derivados del funcionamiento de los servicios. En cuanto a ingresos, los recursos generados por el centro alcanzan el 66 por ciento del presupuesto, precisando de financiación externa -vía subvención- tanto del Gobierno de Navarra como del propio Ayuntamiento en un 34 por ciento.

No obstante, los datos económicos anteriores no son reflejo real de la actividad realizada por el Patronato, dado que el Ayuntamiento asume directamente determinados gastos de inversiones y de funcionamiento, tal y como se observa en el apartado VI.1. anterior.

Las actividades que realiza el Patronato se pueden clasificar en los siguientes grupos:

a) Las realizadas por y para los colegios públicos.

b) Las actividades, federadas y no federadas, en las que el Patronato pone a disposición las instalaciones y financia diversos acontecimientos dirigidos por los clubes deportivos y otras agrupaciones de Burlada - unidades independientes del Patronato-.

c) Actividades organizadas por el propio Patronato.

Estas últimas se efectúan a través de empresas de arrendamiento de servicios, adjudicándose los contratos de acuerdo con la normativa reguladora de la contratación administrativa.

A continuación se detalla un conjunto de **recomendaciones de gestión** que se consideran convenientes al objeto de mejorar los sistemas de control interno del Patronato:

- *Los presupuestos deben aprobarse con anterioridad al inicio del ejercicio en que se apliquen, y liquidarse en la fecha oportuna.*
- *A efectos de documentar debidamente los expedientes del personal, obtener todos los años las declaraciones juradas sobre la situación familiar del personal.*
- *Aplicar el principio de publicidad y concurrencia en toda contratación administrativa, de acuerdo con la legislación vigente.*

- *El Ayuntamiento debe establecer los procedimientos y mecanismos internos precisos para asegurarse de la razonabilidad y legalidad de las actuaciones realizadas por el Patronato. Igualmente, se deben clarificar y determinar las actividades y competencias entre ambos organismos en esta materia.*

VII.3. Patronato Municipal de Cultura y Fiestas

El Patronato de Cultura y Fiestas presenta en 1999 unas obligaciones y unos derechos reconocidos de 58 y 54 millones de pesetas, respectivamente (52 y 54 millones de pesetas, respectivamente, en 1998), obteniendo por tanto un déficit de 4 millones de pesetas (superávit de 2 millones de pesetas en 1998).

Atendiendo a su naturaleza económica, los gastos e ingresos del Patronato se desglosan en:

	Dchos. recon. (millones ptas.)		Porcentaje	
	1999	1998	1999	1998
Ingresos				
Escuela de arte y oficios	1	1	2	2
Otros ingresos	3	3	6	6
Subv. Gobierno de Navarra	-	1	-	2
Subv. Ayuntamiento de Burlada	50	49	92	90
Total	54	54	100	100

	Obligac. recon. (millones ptas.)		Porcentaje	
	1999	1998	1999	1998
Gastos				
Funcionamiento	49	43	84	83
Transferencias	9	8	16	15
Inversiones	-	1	-	2
Total	58	52	100	100

Como puede observarse, la estructura de gastos y de ingresos en 1999 es muy similar a la de 1998.

La composición de los gastos se concentra esencialmente en los derivados del funcionamiento de los servicios y en las aportaciones para actividades culturales organizadas por diversas agrupaciones locales. Dentro de los gastos de funcionamiento se incluyen los derivados de las fiestas patronales, por un importe aproximado de 18 millones de pesetas.

En ingresos, los recursos generados por el Patronato son totalmente insuficientes para dotarlo de un margen de autonomía financiera, ya que el 92 por ciento de los mismos se obtienen por la subvención del propio Ayuntamiento (90 por ciento en el ejercicio 1998).

Al igual que en el Patronato de Deportes, la información presupuestaria anterior no es reflejo de la actividad realmente desarrollada por el Municipio de Burlada en materia de cultura, dado que el Ayuntamiento asume determinados gastos de inversiones y de funcionamiento.

De la revisión realizada en el área de personal se ha comprobado que, al igual que el ejercicio anterior, determinado personal del Ayuntamiento recibe remuneración a cargo del Patronato por las horas extraordinarias incurridas durante el desarrollo de trabajos en las fiestas patronales, sin realizar la oportuna retención por IRPF ni la cotización a la Seguridad Social, dado que la citada retribución no se incluye en las nóminas de los trabajadores.

Las actividades que realiza el Patronato se pueden resumir en las siguientes:

- a) Programas de formación cultural.
- b) Difusión cultural o actividades en forma de conciertos, exposiciones, etc.
- c) Animación/dinamización socio-cultural, o actividades desarrolladas por distintos grupos y colectivos que perciben ayudas económicas del Patronato.
- d) Actos/actuaciones de ciclo festivo como fiestas patronales, carnavales, programa navideño, etc.

En relación con los suministros y arrendamientos de servicios necesarios para la realización de las actividades anteriormente citadas, hemos observado que, tal y como pusimos de manifiesto en el informe sobre el ejercicio de 1998, en ocasiones, no se ha desarrollado el oportuno expediente de adjudicación, mientras que en otras ocasiones el procedimiento de adjudicación vulnera los principios de concurrencia y de publicidad que deben regir las contrataciones administrativas.

A continuación se detallan un conjunto de **recomendaciones de gestión** que se consideran convenientes al objeto de mejorar los sistemas de control interno del Patronato. Las recomendaciones señaladas para el Patronato de Deportes son plenamente aplicables al de Cultura por lo que se evita su reiteración, limitándonos a señalar las específicas del Patronato de Cultura:

- *El remanente de tesorería del ejercicio anterior debe incorporarse al presupuesto del ejercicio corriente mediante modificación presupuestaria, en lugar de incluirse en la previsión inicial del presupuesto de ingresos.*
- *Aplicar la normativa fiscal a todo tipo de retribuciones.*

- *Realizar resúmenes de nóminas mensuales y anuales, al objeto de reforzar los mecanismos de control interno en cuanto a la revisión y conciliación de saldos.*

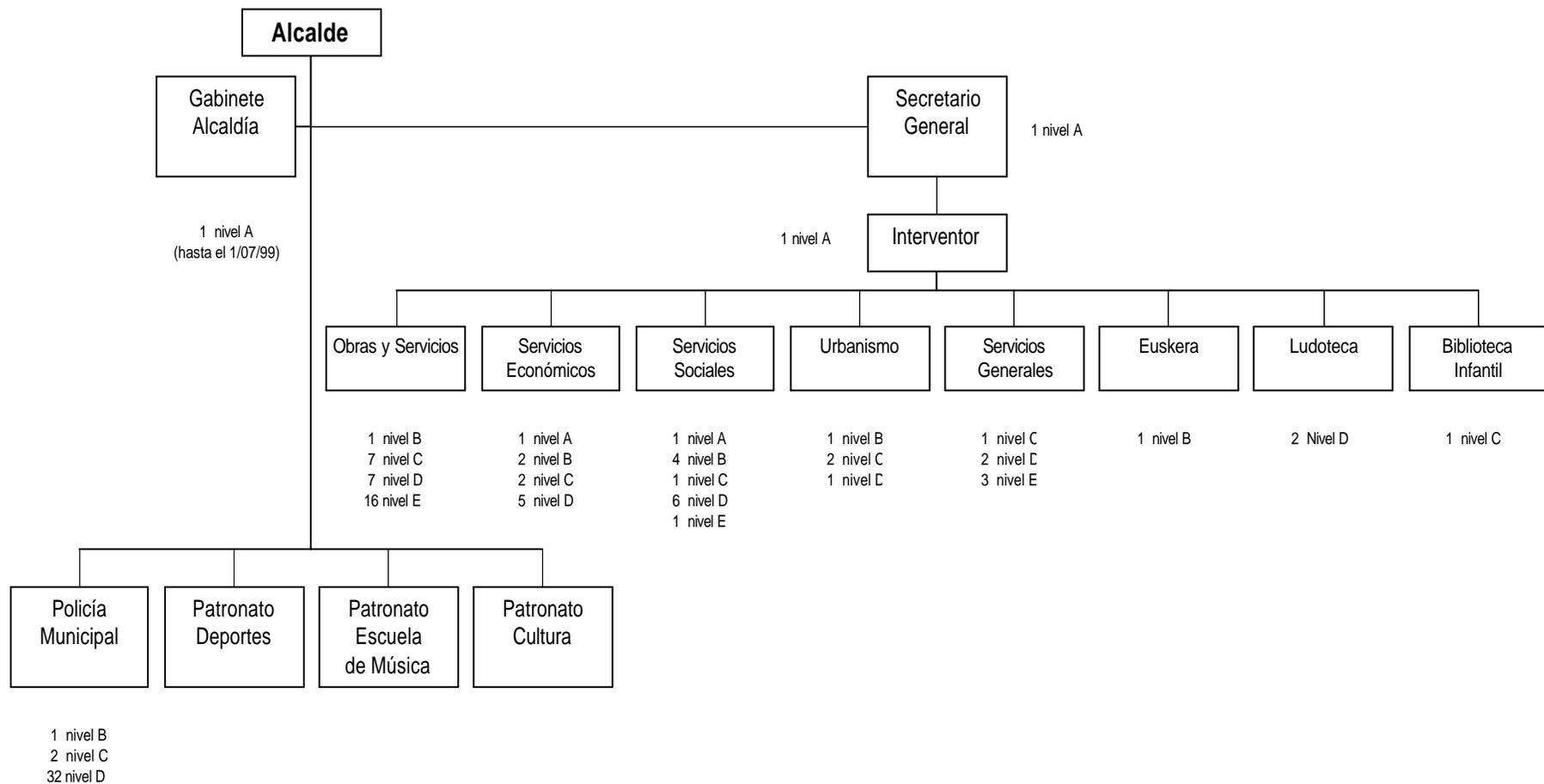
- *Toda relación con terceros debe estar soportada en su correspondiente documento contractual, una vez cumplimentados los requisitos señalados en la normativa de contratación. A tal objeto sería conveniente disponer de un modelo de contrato normalizado que recoja el conjunto de obligaciones y derechos de las partes.*

Informe que se emite a propuesta del auditor D. Francisco Javier Sesma Masa, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 28 de septiembre de 2000
El Presidente,

Luis Muñoz Garde

Anexo I: Organigrama del Ayuntamiento de Burlada según plantilla orgánica 1999



Anexo II. Definición de indicadores utilizados

- *Grado de ejecución de ingresos* =
$$\frac{\text{Total derechos reconocidos}}{\text{Presupuesto definitivo}} \times 100$$
- *Grado de ejecución de gastos* =
$$\frac{\text{Total obligaciones reconocidas}}{\text{Presupuesto definitivo}} \times 100$$
- *Cumplimiento de los cobros* =
$$\frac{\text{Total cobros}}{\text{Total derechos reconocidos}} \times 100$$
- *Cumplimiento de los pagos* =
$$\frac{\text{Total pagos}}{\text{Total obligaciones reconocidas}} \times 100$$
- *Nivel de endeudamiento* =
$$\frac{\text{Carga financiera (caps. 3 y 9)}}{\text{Ingresos corrientes (caps. 1 - 5)}} \times 100$$
- *Límite de endeudamiento* =
$$\frac{\text{Ingr. corrtres. (caps. 1 - 5)} - \text{Gastos. funcionam. (caps. 1, 2 y 4)}}{\text{Ingresos corrientes}} \times 100$$
- *Capacidad de endeudamiento* = Límite - Nivel de endeudamiento
- *Ahorro neto* =
$$\frac{\text{Ingr. Corrtres. (caps. 1 - 5)} - \text{Gastos Funcion. y financ. (caps 1 - 4 y 9)}}{\text{Ingresos corrientes}} \times 100$$
- *Índice de personal* =
$$\frac{\text{Obligaciones reconocidas personal (cap. 1)}}{\text{Total obligaciones reconocidas}} \times 100$$
- *Índice de inversión* =
$$\frac{\text{Gastos de inversión (caps.6 y 7)}}{\text{Total obligaciones reconocidas}} \times 100$$
- *Dependencia subvenciones* =
$$\frac{\text{Derechos reconocidos por tranferencias (caps. 4 y 7)}}{\text{Total derechos reconocidos}} \times 100$$
- *Ingresos por habitante* =
$$\frac{\text{Total derechos reconocidos}}{\text{Población de derecho}}$$
- *Gastos por habitante* =
$$\frac{\text{Total obligaciones reconocidas}}{\text{Población de derecho}}$$
- *Gastos corrientes por habitante* =
$$\frac{\text{Total obligaciones reconocidas (caps.1 al 4)}}{\text{Población de derecho}}$$
- *Presión fiscal ó Ingresos tributarios por habitante* =
$$\frac{\text{Ingreso tributarios (caps.1, 2 y 3)}}{\text{Población de derecho}}$$
- *Carga financiera por habitante* =
$$\frac{\text{Cargas financieras (caps.3 y 9)}}{\text{Población de derecho}}$$

Anexos

Alegaciones que presenta
el alcalde del Ayuntamiento
al informe provisional